

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**

**Convocatoria para invitar hasta 380 Unidades Productivas de los sectores café, cacao, hortofrutícola y turismo, ubicadas en entornos rurales de 10 departamentos, a postularse para recibir un acompañamiento que los lleve a mejorar su productividad.**

**Bogotá D.C.  
Diciembre de 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	3
2. DEFINICIONES .....	3
3. LA CONVOCATORIA.....	5
3.6.1 FORMULACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	8
3.6.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	9
3.6.3 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES .....	9
4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE.....	10
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	11
6. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES. ....	11
6.1 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES. ....	11
7. EVALUACIÓN - Selección de los beneficiarios. ....	14
8. VINCULACIÓN.....	14
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	15
10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	15
11. CLÁUSULA DE RESERVA.....	15
12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	16
14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....	16
15. CIERRE ANTICIPADO .....	17
16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	17
17. ADENDAS.....	17
18. ANEXOS .....	17

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se ocupa, a través de diferentes mecanismos, de acompañar a las empresas para ayudar a mejorar sus productos, sus procesos y en última instancia, ayudar para que los empresarios de diferentes sectores aumenten la rentabilidad de sus negocios y aseguren su permanencia en el tiempo.

Ser productivo significa “...hacer más y mejor con los mismos factores (capital y trabajo, fundamentalmente)”<sup>1</sup>. Para una unidad productiva puede significar ajustar algún proceso para utilizar mejor su materia prima y disminuir su costo, revisar la forma como lleva su contabilidad para detectar salidas innecesarias de recursos, transformar algún proceso para obtener productos que sean mejor pagados por sus clientes o cualquier otra acción que apunte al mismo objetivo, ajustándose a las particularidades de cada empresa.

En la mayoría de los casos, las unidades productivas han realizado sus tareas de la misma forma a través de los años obteniendo buenos resultados, pero no son necesariamente conscientes de la amplia posibilidad de mejora que les permitiría obtener aún mejores resultados. Es por esto que, el Programa de Transformación Productiva, se ha dedicado en los últimos años a identificar consultores expertos en los procesos de las empresas y acercarlos a las unidades productivas que quieren recibir este acompañamiento para aumentar sus beneficios, con muy buenos resultados obtenidos.

En esta ocasión, con recursos de la Unión Europea, transferidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el PTP está en proceso de contratación de un equipo de personas que, con el conocimiento de las unidades productivas rurales de los sectores café, cacao, hortofrutícola y turismo, les ayude a identificar y aplicar mejoras sencillas a sus procesos para obtener mayores beneficios de su operación.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

Unidad Productiva: Se entiende por Unidad Productiva una empresa, negocio, asociación, productor, grupo de personas que realiza(n) actividades con ánimo de lucro y que se

---

<sup>1</sup> Consejo Privado de Competitividad. 2017. Productividad la clave del crecimiento para Colombia.

encuentran inscritas en el Registro Mercantil (o Registro Nacional de Turismo) o en una organización de productores legalmente constituida; pertenece a un sector donde exista una ruta competitiva en un departamento, (no implica que sea necesariamente activo en la ruta competitiva respectiva) y esté ubicada en cualquier lugar de ese departamento, exceptuando el casco urbano de la ciudad capital.

Las unidades productivas deben pertenecer a los sectores de café, cacao, hortofrutícola o turismo y deben estar ubicados según el sector en los siguientes departamentos:

- Antioquia - Cacao y Café,
- Cauca - Turismo,
- Magdalena - Turismo,
- Tolima – Turismo,
- Arauca – Cacao,
- Valle del Cauca – Fruta,
- Nariño – Café y Hortofrutícola,
- Casanare – Piña,
- Chocó – Turismo,
- Quindío - Café.

Las Unidades Productivas no podrán estar ubicadas en el casco urbano de las ciudades capitales de estos departamentos

Consultor y/o firma Ejecutora: Es la firma consultora que resulte seleccionada en virtud de la convocatoria respectiva y quien tendrá a cargo el acompañamiento a las 380 Unidades Productivas.

Beneficiario: Es toda persona natural o jurídica que resulte seleccionada por el PTP en virtud de la presente convocatoria.

Carta de compromiso. Documento que contiene las obligaciones específicas de la UNIDAD PRODUCTIVA para la presentación de su postulación y la ejecución de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

Postulante y/o participante: Es toda persona natural o jurídica que se presenta a la presente convocatoria con el fin de ser seleccionada por el PTP

PTP: Es el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante el PTP) es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para apoyar el desarrollo productivo del país.

Legalmente es un patrimonio autónomo administrado actualmente por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que cada UNIDAD PRODUCTIVA beneficiaria debe pagar al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas.

Rutas Competitivas: iniciativas clúster que se apoyaron a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo bajo el Programa “Rutas competitivas”, cuyo objetivo era la priorización de encadenamientos territoriales potenciales. Estas iniciativas pretenden garantizar el acceso de los territorios subregionales y sus unidades productivas a los programas nacionales que maneja el Ministerio en materia de apoyo a la productividad y la competitividad. Para esta convocatoria se entenderán válidas aquellas iniciativas ubicadas en los regiones y sectores mencionados en el numeral 3.2.

### **3. LA CONVOCATORIA**

#### **3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es invitar hasta 380 Unidades Productivas de los sectores café, cacao, hortofrutícola y turismo ubicadas en entornos rurales de 10 departamentos, a postularse para recibir un acompañamiento que los lleve a mejorar su productividad.

#### **3.2 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA POSTULACIÓN**

Las unidades productivas deben pertenecer a los sectores de café, cacao, hortofrutícola o turismo y deben estar ubicados según el sector en los siguientes departamentos:

- Antioquia - Cacao y Café,
- Cauca - Turismo,
- Magdalena - Turismo,
- Tolima – Turismo,

- Arauca – Cacao,
- Valle del Cauca – Fruta,
- Nariño – Café y Hortofrutícola,
- Casanare – Piña,
- Chocó – Turismo,
- Quindío - Café.

Las Unidades Productivas no podrán estar ubicadas en el casco urbano de las ciudades capitales de estos departamentos y deben estar conformadas por al menos 4 personas de manera permanente con una división de responsabilidades definida.

### **3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO**

El acompañamiento propuesto consta de al menos 70 horas donde se realizará al menos, las siguientes actividades:

- (i) Inducción práctica al líder o representante de la unidad productiva.
- (ii) Diagnóstico de la unidad productiva en al menos las siguientes áreas: modelo de negocio, estrategia financiera-contable, estructura jurídica, producción, logística, sostenibilidad ambiental y social, capital humano, mercadeo – comercio, uso de tecnología, calidad y definir indicadores que medirán los avances de la Unidad Productiva y línea base para la consultoría,
- (iii) Formulación de un plan de acción con acciones a corto, medio y largo plazo para cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico,
- (iv) Acompañamiento en la implementación de las acciones a corto plazo y
- (v) Evaluación de impacto a los tres meses de haber finalizado la intervención.

### **3.4 ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN**

- La unidad productiva que resulte seleccionada deberá disponer de tiempo para trabajar de la mano con el consultor en el desarrollo de todas las actividades que comprende el acompañamiento en al menos 70 horas. De no cumplir con esta obligación, el BENEFICIARIO entiende y acepta que se encuentra obligada a pagar al PTP el monto total de los recursos pagados al Consultor en el momento del retiro de la Unidad Productiva por el desarrollo del acompañamiento en su empresa a título de penalización, es decir, hasta máximo seis millones novecientos ocho mil pesos ochocientos noventa y cuatro pesos (\$6.908.894) de conformidad con lo establecido en la **CARTA DE COMPROMISO** (anexo 2) que se adjunta a la postulación.

- La unidad productiva debe pagar directamente al consultor un valor máximo de doscientos trece mil pesos seiscientos cuarenta y seis pesos (\$213.646) que corresponde a su contrapartida/aporte al programa. Este valor cubre todos los gastos, y es el único valor que la Unidad Productiva debe aportar, si concluye la intervención. El no pago oportuno implica la suspensión de las actividades correspondientes, hasta que lo mismo sea pagado por la Unidad Productiva.
- El cobro del costo de la intervención que deberá ser aportado por el proponente y pagado directamente a la firma ejecutora, será responsabilidad exclusiva de esa firma.
- Las Unidades Productivas seleccionadas para desarrollar el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada Unidad Productiva intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma.
- La información de cada Unidad Productiva la conocerán el consultor, la Unidad Productiva y el PTP. No se compartirán información confidencial con otros actores.
- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, las unidades productivas se comprometen a compartir con el PTP y el consultor los resultados obtenidos, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación, con el propósito de realizar un informe que muestre el impacto generado en todas las Unidades Productivas. Así mismo, la Unidad Productiva intervenida se compromete a informar al PTP sobre los resultados obtenidos a los seis (6) meses después de la implementación de la acción de mejora con fines estadísticos para el PTP.

### **3.5 DURACIÓN DEL PROGRAMA**

La duración de la intervención en una Unidad Productiva, es decir, las primeras cuatro fases mencionadas en el numeral 3.3 no podrá superar los cuatro (4) meses y el tiempo mínimo para la ejecución de estas fases de intervención por Unidad Productiva es de setenta (70) horas.

Adicional a esto, la evaluación de impacto se realizará a los tres meses de haber finalizado la intervención.

### 3.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tiene el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de Invitación	Lunes 18 de diciembre de 2017
Radicación o envío de inquietudes	Hasta el viernes 19 de enero de 2018 al correo <a href="mailto:maria.granados@ptp.com.co">maria.granados@ptp.com.co</a>
Respuesta a Inquietudes	Miércoles 24 de enero de 2018
Fecha para entrega de documentación de Unidades Productivas pertenecientes a clúster	Desde miércoles 7 de febrero de 2018, hasta miércoles 21 de febrero de 2018 o hasta llenar los cupos.
Fecha para entrega de documentación para todas las Unidades Productivas (pertenecientes y no pertenecientes al Clúster)	Desde jueves 22 de febrero de 2018, hasta el miércoles 7 de septiembre 2018 o hasta llenar los cupos
Cierre de recepción de documentación	Hasta agotar los 380 cupos o el 7 de septiembre de 2018.

Para aquellas Unidades Productivas que se postulen en la primera fecha de entrega sin pertenecer a un cluster, su postulación será tenida en cuenta solo a partir de la segunda fecha de entrega, en orden de llegada.

#### 3.6.1 FORMULACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [maria.granados@ptp.com.co](mailto:maria.granados@ptp.com.co) y dirigido al PTP.

Se publicarán en las páginas web [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y/o [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las respuestas a las inquietudes formuladas.

### **3.6.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma o la asignación de los trescientos ochenta (380) cupos.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) y/o [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Sin perjuicio de lo anterior el PTP podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web. En este caso se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

### **3.6.3 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

Las postulaciones deben ser dirigidas a Luis Felipe Torres – Gerente del Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes, en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los interesados en participar que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

Las postulaciones que se radiquen una vez agotados los cupos dispuestos para la presente convocatoria serán devueltas.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar la postulación por correo ordinario, deberá enviarla con el tiempo suficiente para que pueda ser radicada en el plazo establecido.

#### 4. QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Podrán ser participantes las personas que cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- i. Debe ser una empresa, negocio, asociación, productor, grupo de personas que realiza(n) actividades con ánimo de lucro y que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil (o Registro Nacional de Turismo) o en una organización de productores legalmente constituida; pertenece a un sector donde exista una ruta competitiva en un departamento, (no implica que sea necesariamente activo en la ruta competitiva respectiva) y esté ubicada en cualquier lugar de los departamentos indicados en el numeral 3.2 de estos términos de invitación.
- ii. Las Unidades Productivas no podrán estar ubicadas en el casco urbano de las ciudades capitales de los departamentos indicado en el numeral 3.2 de estos términos de invitación.
- iii. Las Unidades Productivas deben estar conformadas por al menos 4 personas de manera permanente con una división de responsabilidades definida.
- iv. En todos los casos, las unidades productivas deben tener una visión comercial de sus productos, que deberán estar relacionados con estos sectores y esta actividad debe representar su principal fuente de ingresos.
- v. Se priorizarán aquellas unidades productivas que trabajen activamente en la ruta competitiva. Las unidades que demuestren mediante certificación de la Ruta (Anexo 5) que hacen parte de ésta, podrán postularse en la primera fecha de entrega de las postulaciones y asegurar los cupos. Si una vez se cierre el plazo, continúan cupos disponibles, se abrirá la convocatoria para unidades productivas que cumplan con los demás criterios, así no estén vinculadas a la Ruta Competitiva mencionada.
- vi. Cada uno de los postulantes que busquen participar en el programa deberán realizar una inversión por un valor **máximo** de doscientos trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$213.646) IVA Incluido, que deberán pagar de forma directa al Consultor.

- i. Además deberá cumplir con toda la documentación requerida en el ITEM DE “Requerimientos Documentales”.

## **5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

La suma de hasta doscientos trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$213.646) incluido IVA, deberá ser cancelada por la Unidad Productiva al Consultor.

El costo total máximo del acompañamiento por Unidad Productiva beneficiaria, es de siete millones ciento veintiún mil quinientos cuarenta pesos (\$7.121.540) incluido IVA. En este sentido, el valor que el PTP aportará por empresa será de hasta seis millones novecientos siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$6.907.894) IVA incluido el cual pagará directamente a la firma ejecutora. Por su parte, el postulante deberá realizar una inversión de hasta doscientos trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$213.646) incluido IVA que será cancelada directamente por éste a la firma ejecutora.

## **6. INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES.**

Los interesados en participar deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

### **6.1 REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES.**

Adicionalmente las Unidades Productivas deben presentar al PTP con su postulación los siguientes documentos:

- a)** Formulario de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b)** Si aplica - Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
  - En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal del proponente para presentar postulación a esta convocatoria, aportar la contrapartida mencionada, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso que resulte seleccionado.
  - Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

- c) Certificación del Representante Legal o líder de la Unidad Productiva en el que conste que (Anexo 3):
  - i. El proponente acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria.
  - ii. El proponente no se encuentra incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.
  - iii. El proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
  - iv. El proponente no se encuentra en una situación de conflicto de interés con FIDUCOLDEX – PTP.
  - v. Que toda la información consignada en la postulación y el equipo de trabajo es verídica.
- d) Carta de compromiso debidamente diligenciada con firma original (Anexo 2).
- e) Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 4).
- f) Certificado de aporte de contrapartida (Anexo 5).
- g) Cedula del Representante Legal o responsable de la Unidad Productiva
- h) Si aplica - Certificación del postulante de pertenecer a la Ruta Competitiva del sector en su departamento (Anexo 6).
- i) Si aplica – Certificación del postulante de pertenecer a una Asociación (Anexo 7).

## **6.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

Se deberá presentar una sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal o persona natural.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria. Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que el PTP lo haya requerido expresamente.

La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

### **6.3. RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la evaluación de las propuestas se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpliera con los requisitos establecidos.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando la Unidad Productiva ya haya sido seleccionada como objeto de la intervención.
- f. Las postulaciones en las que Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

### **6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.

### **6.5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

El PTP podrá solicitar determinando un plazo, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En caso que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

## **7. EVALUACIÓN - Selección de los beneficiarios.**

- Se evaluarán las postulaciones verificando la información solicitada, desde la fecha estipulada para su presentación y en el orden de radicación.
- La selección y adjudicación de los cupos para participar se realizará teniendo en cuenta el orden de llegada, la presentación de la documentación relacionada en la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos previamente descritos.
- La verificación de la documentación y la evaluación de las postulaciones será realizada por la firma consultora quien emitirá recomendación al PTP, realizándose en estricto orden de llegada. La selección final de las postulaciones será realizada por el PTP, previa verificación que el postulante cumple con los requisitos establecidos. Si se comprueba posterior a la aprobación de la postulación que el postulante dio información errónea, el PTP podrá apartarlo de la intervención.
- En el caso en que la persona no sea seleccionada por el PTP, la postulación y toda la documentación anexa deberá ser reclamada en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe dicho resultado, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

## **8. VINCULACIÓN**

- Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE COMPROMISO se registrarán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.
- Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral de la CARTA DE COMPROMISO que presente el participante, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.
- En consecuencia, la relación entre el PTP y el proponente, así como entre la firma consultora y el proponente seleccionado se instrumentará a través del documento

privado que definan las partes que para el caso del PTP será la Carta de Compromiso (Anexo 2) y en el caso de la relación del proponente con la firma consultora Acuerdo de Servicios.

- Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa una vez el PTP le haya notificado formalmente su admisión al programa y previa suscripción de la CARTA DE COMPROMISO (Anexo 2).
- La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y la Unidad Productiva se acordará mediante la CARTA DE COMPROMISO (Anexo 2), y la relación entre la FIRMA consultora y la Unidad Productiva se instrumentará a través de un ACUERDO DE SERVICIOS entre la firma consultora y la unidad productiva.

## **9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio web de PTP y se actualizarán periódicamente, una vez alcanzado la cantidad mínima de empresas requeridas.

Los participantes no seleccionados, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través del correo electrónico y/o por medio escrito.

## **10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Participantes. El PTP, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el PTP, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

## **11. CLÁUSULA DE RESERVA**

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En este evento se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## **12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las empresas seleccionadas para desarrollar la consultoría al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la firma ejecutora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

## **13. CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO**

Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. El PTP hará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus vinculados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la postulación será rechazada.

## **14. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por PTP. No obstante, PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo PTP, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante; el participante deberá informar oportunamente a PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de PTP Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

## **15. CIERRE ANTICIPADO**

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## **16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del contrato que se celebre, serán de propiedad exclusiva de éste y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

## **17. ADENDAS**

EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **18. ANEXOS**

Anexo 1. Formulario de postulación

Anexo 2. Carta de compromiso

Anexo 3. Certificado suscrito por el Representante Legal

Anexo 4. Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales.

Anexo 5. Certificado de aporte de contrapartida.

Anexo 6. Certificación del postulante de pertenecer a la Ruta Competitiva.

Anexo 7. Certificación del postulante de pertenecer a asociación.